

Contrato por necesidades del mercado

[LUGAR], 2026-08-01

REFERENCIA CANÓNICA — APROBADA

Empleador: [EMPLEADOR], RUC [NO INGRESADO], con domicilio en [NO INGRESADO], representado por [NO INGRESADO], documento [NO INGRESADO], en calidad de [NO INGRESADO].

Persona trabajadora: [NO INGRESADO], DNI/CE [NO INGRESADO], con domicilio en [NO INGRESADO].

Centro de trabajo: [CENTRO DE TRABAJO]. Puesto o cargo: [PUESTO O CARGO]. Funciones: [FUNCIONES]. Jornada u horario: [JORNADA U HORARIO].

Remuneración bruta declarada: S/ [NO INGRESADO] por [PERIODO DE PAGO]. Este borrador no calcula remuneraciones, beneficios ni conceptos asociados.

Modalidad propuesta: necesidades del mercado. Hechos objetivos verificables: [HECHOS OBJETIVOS VERIFICABLES]. Actividad afectada: [ACTIVIDAD AFECTADA]. Necesidad temporal: [NECESIDAD TEMPORAL]. Nexo con funciones y duración: [NEXO CON FUNCIONES Y DURACIÓN].

La causa declarada describe una variación sustancial, temporal e imprevisible de la demanda: [VARIACIÓN SUSTANCIAL, TEMPORAL E IMPREVISIBLE]. Insuficiencia del personal permanente: [INSUFICIENCIA DEL PERSONAL PERMANENTE]. Sustento de que la necesidad es no cíclica, no estacional ni permanente: [SUSTENTO NO CÍCLICO, NO ESTACIONAL NI PERMANENTE].

Límite legal informado para esta modalidad: hasta 5 años. Contrato modal por escrito y por triplicado; duración, causa objetiva y demás condiciones deben constar expresamente. Si se celebran sucesivamente contratos bajo distintas modalidades, el tiempo acumulado no debe superar cinco años. Declaración de historial modal y revisión humana del Art. 74: [NO INGRESADO]. Este borrador no verifica contratos previos ni permite concluir cumplimiento.

El empleador debe entregar a la persona trabajadora una copia dentro de los tres días hábiles contados desde el inicio de la prestación de servicios. El contrato modal ordinario no requiere registro administrativo ordinario ante la Autoridad Administrativa de Trabajo; subsiste separadamente el alta y la información aplicable en el T-Registro de la Planilla Electrónica.

Firmas pendientes: _____ (empleador/representante) |
_____ (persona trabajadora).

El periodo propuesto va de 2026-08-01 a 2026-10-31; este borrador no valida la causa ni el plazo.

Marco legal consultado: MTPE — Compendio de normas laborales 2018, MTPE — Guía de contratos de trabajo sujetos a modalidad, PCM — Decreto Legislativo N.º 1246, MTPE — Obligaciones del empleador al iniciar una relación laboral, SUNAT — Obligaciones del empleador en el T-Registro

Modelo referencial MTPE consultado: MTPE — Contrato por necesidades del mercado

Información legal y de revisión

Ámbito: orientación informativa para el régimen laboral privado peruano; verificar el régimen aplicable.

Audiencia: Partes que preparan un borrador de contrato sujeto a modalidad por necesidades del mercado.

Fuente oficial: Fuentes diferenciadas en el contenido de la referencia canónica

Fuente consultada el 2026-07-30.

Referencia canónica sin datos personales; su uso no reemplaza una revisión del caso concreto.

Fuentes oficiales verificables

MTPE — Compendio de normas laborales 2018

MTPE — Guía de contratos de trabajo sujetos a modalidad

PCM — Decreto Legislativo N.º 1246

MTPE — Obligaciones del empleador al iniciar una relación laboral

SUNAT — Obligaciones del empleador en el T-Registro

MTPE — Contrato por necesidades del mercado